

# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 03 de Diciembre de 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

# REPÚBLICA DEL PERÚ



## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN de fecha 28 de octubre del 2021, el Informe N° 000671-2021-UF-CPAT/INEN de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 001716-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, y el Informe N° 1801-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero del 2019, en su Artículo Primero aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde se dispone en el Artículo 212 – TUO: Rectificación de errores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre del 2020, en su Artículo Primero aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la baja de ciento noventa y seis (196) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 039B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, cuyo valor neto total es de S/. 58,378.45 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 45/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000671-2021-UF-CPAT/INEN, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, indica la observación realizada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre del 2021, donde menciona que en el Artículo Segundo de la





# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN, aprueba la baja por la causal de Estado de Excedencia;

Que, mediante Informe N° 001716-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Oficina de Logística procede en elevar a este Despacho, el Informe N° 000671-2021-UF-CPAT/INEN, a fin de que se proceda a la rectificación en la Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN, por los motivos expuestos en el referido documento;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material consignado en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN de fecha 28 de octubre del 2021, conforme al siguiente detalle:

## DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Baja de noventa y nueve (99) Bienes No Depreciables por la causal de Estado de Excedencia, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 02, del Expediente de Baja Nº 039-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:"

# **DEBE DECIR:**

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Baja de noventa y nueve (99) Bienes No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 02, del Expediente de Baja Nº 039-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la conservación de los actos que se hayan realizado al amparo de la Resolución Administrativa N° 000378-2021-OGA/INEN, conforme los alcances del Artículo 14.2.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectiva publicación en el portal institucional de dicha entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

